



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BB-14958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Martes 8 de septiembre

Número 204

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 29 de agosto de 1970 por la que se prorroga hasta 31 de octubre de 1970, el plazo concedido por la Orden ministerial de 8 de octubre de 1968 para la colación de los distintivos en los vehículos de transporte de mercancías por carretera hasta 1.000 kilogramos de carga útil.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de este Ministerio de 30 de mayo de 1970, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de junio último, número 132, se acordó prorrogar hasta el 31 de agosto el plazo concedido para colocar en los vehículos de transporte por carretera de mercancías de hasta 1.000 kilogramos de carga útil los distintivos a que se refiere la Orden ministerial de 8 de octubre de 1968.

La Organización Sindical solicita que por este Ministerio se considere, teniendo en cuenta que subsisten todas las circunstancias que motivaron la indicada prórroga, la conveniencia de conceder una nueva ampliación de la misma.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se prorroga hasta el 31 de octubre de 1970 el plazo concedido por la Orden ministerial de 8 de octubre de 1968 para la colocación de los distintivos en los vehículos de transporte de mercancías por carretera de hasta 1.000 kilogramos de carga útil y que fue prorrogado hasta 31 de actual por Orden ministerial de 30 de mayo del presente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1970.—
Fernández de la Mora.

Ilmo. señor Director general de Transportes Terrestres.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de menor cuantía y embargo preventivo, seguidos en este Juzgado con el número 164 de 1969, a instancia del Procurador don román Berruero, en nombre y representación de don Honorato Muñoz Simón, representado por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, contra doña Dolores Maja Ferrer, representada por el Procurador don Manuel García Bustos, sobre reclamación de 51.287 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes muebles que a continuación se expresan, con las condiciones que también se determinan, la que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y de Barcelona que corresponda, para cuyo acto se ha señalado el día 23 de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Bienes que se subastan

Un automóvil turismo, marca Renault, matrícula B-525679, en perfecto estado de conservación, valorado en 45.000 pesetas, el que se halla en poder de la demandada doña Dolores Maja Ferrer, vecina de Barcelona, calle Alta de San Pedro, 27, entresuelo.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, rebajado el 25 por 100 de la tasación, por ser segunda subasta, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acta del remate.

3.º Que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder de la demandada, en el domicilio que se indica, donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta. — El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

4.036.—319,00

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido, Por la presente requisitoria y como comprendido en el número

primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Paulino Arroyo Martínez, casado, de 27 años, natural de Presencio y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, Barriada Juan XXXIII, Bloque 12, número 2-8.º primera puerta, a fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para recibirle indagatoria, notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, en la causa que con el número 24 de 1970, instruyo por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 2 de septiembre de 1970. El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 34/70, ha acordado se cite a Manuel Colina Martínez, soltero, camarero, de 24 años, natural de Melilla, hijo de Manuel y Edalmira, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Melchor Prieto, 2-5.º, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expi-

do la presente en Burgos, a 2 de septiembre de 1970.—El Secretario judicial, (ilegible).

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en diligencias previas núm. 710/70 por imprudencia, ha acordado se cite a Jorge Carvalho Gomes, conductor y propietario del vehículo Ford, 592-LL-91 (F), y con domicilio en Francia, Savigny Sur Orge, calle 2 Rue des Cherchefeuilles, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 1 de septiembre de 1970. — El Secretario Judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 27 de julio de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 7-B del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado “La Sierra y el Valle”, de la pertenencia de la Comunidad de Villagalijo, Santa Olalla del Valle, San Clemente del Valle, San Vicente del Valle y Espinosa del Monte, y sito en el término municipal de Belorado, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 30 de julio de 1968, resultante de la participación del monte número 7 “La Sierra y el Valle”, que pertenecía a Belorado, Villagalijo, San Vicente del Valle, Santa Olalla del Valle, San Clemente del Valle y Espinosa del Monte.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Cosiderando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutor-

ria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 7-B del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "La Sierra y el Valle", de la pertenencia de la Comunidad de Villagalijo, Santa Oalla del Valle, San Clemente del Valle, San Vicente del Valle y Espinosa del Monte y sito en el término municipal de Belorado.

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento, de fecha 27 de julio de 1970, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslado a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberán enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio, por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución, para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndose además que contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, solo cabe el recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa de 27 de diciembre de 1956".

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, a 1 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio del año actual, aprobó el expediente de habilitaciones y su plamentos de crédito número 1, entre distintas consignaciones del presupuesto especial ordinario de Beneficencia.

El expediente relativo queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por el término de quince días hábiles, y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y de 3 de diciembre de 1953.

El plazo de exposición de reclamaciones se contará a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas o entidades especificadas en el número 1, del artículo 693 del referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 3 de septiembre de 1970.—El Alcalde Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 16 de marzo de 1970, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de prolongación de la Avenida del General Sanjurjo de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad con los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el B. O. de la provincia, encontrándose de manifiesto a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones considere oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 29 de agosto de 1970.—Alcalde, P. D., José María Francés.

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL

